

DATOS GENERALES DE LA SECRETARÍA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE

1. Datos del área quiere el contrato:	Secretaría solicitante:	SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACION COMUNITARIA Y CONVIVENCIA.
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	JAIME DAVID NAVARRO HERRERA
2. N° de ítem en el plan de compras:	2021	
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	El Departamento del Atlántico por medio de la secretaria del Interior, tiene como propósito principal planear, gestionar, y desarrollar programas, proyectos, y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense. En ese sentido y teniendo en cuenta que la convivencia ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales de la política integral de defensa y seguridad para la prosperidad del departamento del Atlántico, así como también la convivencia comprende la promoción de apego y adhesión de los ciudadanos a una cultura basada en el respeto, las normas y las leyes de convivencia; la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos de respeto por los derechos de los demás; la resolución política de conflictos, tolerancia y construcción de valores; la Administración Departamental debe diseñar planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana, basados en el fortalecimiento de barreras sociales y culturales frente a la transgresión de la ley, el apoyo a la convivencia pacífica, la solución acertada de conflictos, buscando garantizar la vida e integridad de las personas, reduciendo los niveles de violencia, intolerancia e inseguridad, sin descuidar las acciones coercitivas frente al delito y la violencia común. Es determinante implementar iniciativas referentes a los procesos de participación y de convivencia ciudadana, fortalecerlos y hacer que sirvan de herramienta de prevención y accionar frente al tema de seguridad ciudadana. La prevención en materia de Convivencia y la implementación de planes y programas en este tema, tendrá como fin la consolidación de un departamento seguro y protector de derechos, libre de violencias o amenazas, despojo intencional por parte de otros, en contra de la vida, la integridad física, la libertad y así garantizar las condiciones necesarias para la vida digna y la igualdad efectiva ante la Ley, a través del desarrollo de políticas tendientes a la prevención, la reducción y la sanción del delito y las contravenciones, el rechazo a la violencia y la promoción de la convivencia pacífica a través de la cultura ciudadana de la no violencia. La vida escolar y el ejercicio del trabajo comunitario requieren una labor permanente alrededor de un proyecto ético, que haga conscientes a todos los participantes de la necesidad de unos acuerdos mínimos que favorezcan la convivencia, la resolución pacífica de conflictos y permitan el desarrollo de propósitos tanto colectivos como individuales. El resultado obligado de este proceso debe ser la consecución de una sociedad participativa y propositiva en la que sea posible generar espacios de toma de decisiones que propicien y aseguren todas las alternativas de convivencia, garanticen el cumplimiento de los derechos y deberes que consagra la Constitución Política y promuevan una comunicación efectiva entre la sociedad civil y el Estado que ayude a fortalecer la transparencia y la eficiencia de la gestión pública estatal. Las instituciones educativas deben ser comunidades activas con la obligación de formar ciudadanos participativos. En ese sentido, son múltiples las prácticas democráticas contempladas en Colombia mediante la Ley General de Educación: el Gobierno Escolar, la elección del personero estudiantil, la	

elección del representante de los estudiantes, el consejo de estudiantes, entre otros.

Sin embargo, la participación de los jóvenes no puede ni debe agotarse en las aulas, es necesario abrir los espacios para que puedan participar en la vida pública a través del análisis y discusión de las problemáticas que afrontan sus comunidades y se vinculen con las organizaciones del Estado que se encargan de las soluciones.

A la escuela le corresponde articular esta participación y en la eficacia de su labor radica, en gran medida, la construcción de una sociedad con ciudadanos más justos, participativos y más democráticos el proyecto que se pretende ejecutar contribuye al fortalecimiento institucional y la participación responsable en los asuntos públicos de los estudiantes, y líderes comunitarios mediante la generación de espacios de encuentro con el Gobierno Departamental que les permitan ejercer su derecho a la participación ciudadana a través del planteamiento de iniciativas, sugerencias y propuestas ante los representantes del poder público con capacidad de solución a sus problemáticas territoriales.

En el año 2019 por iniciativa de la mesa Directiva de la Asamblea del Atlántico y en articulación con la Gobernación del Atlántico se implementó el programa “Asamblea del Atlántico más visible” en instituciones educativas de los 20 municipios no certificados del Departamento del Atlántico. Dado el impacto del programa y a solicitud de los rectores participante este proyecto fue institucionalizado mediante la ordenanza 483 de 2019, la cual estableció: “El programa ASAMBLEA DEL ATLANTICO MAS VISIBLE se ejecutará mediante dos estrategias una teórica que se implementará directamente en el aula de clases en las respectivas instituciones educativas de los municipios del Atlántico y la estrategia práctica mediante la cual los líderes, jóvenes y estudiantes participantes asistirán a por lo menos un escenario de encuentro con el gobierno departamental y en especial con la Asamblea Departamental del Atlántico en sesión de comisión, plenaria o en el marco de una sesión descentralizada.

Adicionalmente este programa fue incluido como meta en el plan de desarrollo Departamental 2020 – 2023 “Atlántico para la gente” con el objetivo de impactar 8100 jóvenes estudiantes, líderes y organizaciones comunitarias”. La meta para el 2020 es impactar por lo menos 1200 beneficiarios.

Dada la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, las clases impartidas por instituciones públicas y privadas del país no deben ser presenciales, por ello se ha recurrido a canales virtuales o guías pedagógicas con el fin de continuar con la formación de los menores desde casa. Desde la Secretaría de Educación se viene implementando con éxito la estrategia “Escuela en Casa” como herramienta para prevenir la deserción y a acompañar a los hogares en esta difícil situación.

“Escuela en casa” utiliza la radio, televisión y materiales impresos para la difusión de materiales pedagógicos para niños y jóvenes desde preescolar hasta undécimo grado. El objetivo de la Secretaría de Educación es dignificar la educación y la labor de los docentes del Departamentos del Atlántico a través de estos espacios, mientras lucha con la falta de conectividad de estudiantes y docentes, que de acuerdo con cifras de la misma secretaría es aproximadamente del 70%.

Por lo anterior, la implementación de la estrategia teórica del programa Asamblea del Atlántico más visible, requiere que los estudiantes y docentes participantes sean dotados de las herramientas de accesibilidad tecnológicas necesaria para garantizar su permanencia en el programa, aportando así no solo la motivación y dignificación de jóvenes y docentes a través de la participación ciudadana, sino también impactando de manera positiva las cifras de conectividad que favorecerán la permanencia en el sistema educativo.

	La Pandemia causada por el virus COVID 19 no solo impone el reto de la virtualidad para el programa Asamblea del Atlántico más visible, sino que además exige que este se enfoque en lograr que los participantes se conviertan en generadores de ideas y proyectos con impacto social y económico en los municipios que puedan ser implementados con el impulso del Gobierno Departamental y sacando el mayor provecho a las herramientas digitales disponibles. Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría del Interior considera necesario y oportuno suscribir convenio de asociación con la ESAL ACOPI SECCIONAL ATLANTICO, para ejecutar el proyecto denominado: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ASAMBLEA DEL ATLÁNTICO MÁS VISIBLE PARA FORTALECER EL EJERCICIO DEMOCRÁTICO REPRESENTATIVO EN JÓVENES ESTUDIANTES Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS JUVENILES CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, PAZ, RECONCILIACIÓN SOCIAL Y LA EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. Conforme a las anteriores consideraciones se acuerda la celebración de un Convenio de asociación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 5 del decreto 092 de 2017, la ley 743 de 2002, y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y demás normas pertinentes. La misión de la Secretaría del interior es planear, gestionar y desarrollar programas, proyectos y actividades, en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres dirigido hacia la comunidad atlanticense. Con el presente proyecto, se busca fortalecer la misión de la Secretaría del interior, brindando herramientas para la participación de la comunidad promoviendo la convivencia y la seguridad, a través de la prevención situacional comunitaria en el espacio público, generando una vigilancia natural activa con el ánimo de contribuir a una mejor convivencia y a la reducción de los indicadores de violencia que actualmente existen en el Departamento. Por su parte la Subsecretaría de participación comunitaria y convivencia, tiene como misión planificar y formular políticas en materia de planes y programas que garanticen espacios de participación que posibiliten el ejercicio de la el desarrollo integral de los Municipios del Atlántico, brindar asistencia jurídica para viabilizar el desarrollo de la Administración Departamental, teniendo en cuenta lo anterior, Asamblea más visible fortalece la misión de la subsecretaría al crear dichos espacios de participación empoderando a los jóvenes líderes y a su vez brindándole un mayor acercamiento con el gobierno departamental.
4. Fundamentos jurídicos de la contratación:	Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos. Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los

	respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”. De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: “Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Así mismo el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que reglamenta la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política.
5. Objeto del contrato o convenio (descripción general):	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ASAMBLEA DEL ATLÁNTICO MÁS VISIBLE PARA FORTALECER EL EJERCICIO DEMOCRÁTICO REPRESENTATIVO EN JÓVENES ESTUDIANTES Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS JUVENILES CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, PAZ, RECONCILIACIÓN SOCIAL Y LA EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

5.1 Descripción del objeto del contrato o convenio/Actividad es:	OBJETIVO GENERAL: - Implementar el programa Asamblea del Atlántico más visible para fortalecer el ejercicio democrático representativo en jóvenes estudiantes y organizaciones comunitarias juveniles con la finalidad de promover la seguridad, convivencia, paz, reconciliación social y la efectividad de la gestión pública territorial en el Departamento del Atlántico. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: - Desarrollar un taller de formador de formadores para 40 docentes y 10 funcionarios públicos con el objeto de generar capacidades instaladas para el desarrollo curricular del programa Asamblea más Visible en las Instituciones Educativas y organizaciones sociales juveniles del Departamento del Atlántico. - Implementar el desarrollo curricular del programa Asamblea más visible con 600 estudiantes y/o jóvenes líderes del Departamento del Atlántico. - Preparar y ejecutar 2 espacios de encuentro con el Gobierno Departamental y los Diputados y con la participación de los estudiantes beneficiarios y actores relevantes para la promoción de la seguridad, convivencia, paz, reconciliación social y la efectividad de la gestión pública territorial en el Departamento del Atlántico.
5.2. DESCRIPCION NESTECNICAS :	Metodología propuesta para implementar el programa Asamblea del Atlántico más visible: Convocatoria y selección de participantes: La Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia del Departamento del Atlántico y de manera articulada con la Secretaría de Educación y la Gerencia de Capital Social se desarrollará la convocatoria para la selección las instituciones educativas y organizaciones juveniles participantes. Este componente se articula con los alcaldes municipales. Desarrollo del Taller “Formador de Formadores”: Una vez seleccionadas las instituciones educativas y las organizaciones juveniles participantes, 40 docentes participará en un taller de Formador de Formadores en la metodología del desarrollo curricular del programa Asamblea más visible con el fin que puedan implementarlo en sus respectivos colegios y organizaciones. Adicionalmente por parte de la Secretaría del Interior – Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia, se seleccionarán 10 funcionarios para un total de 50 personas capacitadas. Este taller tendrá una duración de 8 horas presenciales en una sola jornada y se complementa con la participación de los asistentes a las sesiones virtuales que se desarrollaran con los estudiantes. Durante el taller se presentará a los asistentes las guías para docentes y estudiantes del desarrollo curricular del programa Asamblea más visible y se les instruirá sobre la metodología propuesta para el desarrollo de las sesiones. Sesiones virtuales y presenciales del desarrollo curricular del programa Asamblea

más visible:

Paralelamente a la formación docente se iniciará el proceso de inscripción de estudiantes y/o líderes juveniles participantes.

Una vez seleccionados los estudiantes y/o líderes juveniles participantes, estos recibirán la asesoría y tutoría de un coordinador, con quienes desarrollarán cinco (5) sesiones virtuales y una (1) sesión presencial del desarrollo curricular del programa Asamblea más Visible; en estas sesiones abordarán temáticas relacionadas con la organización territorial, funcionamiento de del Gobierno Departamental y de las Asambleas Departamentales, diferencia entre el control social y el control político, mecanismos de participación ciudadana, procedimiento de aprobación de un proyecto de ordenanza, identificación de problemáticas locales de competencia del nivel territorial.

Sesión 1: Ramas del Poder Público - ¿Qué son las Asambleas Departamentales?

Sesión 2: Funciones de las Asambleas Departamentales - ¿Cómo se construye un proyecto de Ordenanza? y, ¿Cómo proponer un debate de control político? ¿Cómo solicitar la creación de una comisión accidental?

Sesión 3: Políticas públicas para la participación y la seguridad ciudadana desde lo nacional a lo local.

Sesiones 4 y 5: Discusión, elección y preparación de una propuesta al gobierno departamental, proyecto de ordenanza, solicitud de debate de control político, creación de comisión accidental o desarrollo de sesión descentralizada basado en las problemáticas del respectivo municipio o del Departamento que permita promover la seguridad, convivencia, paz, reconciliación social y la efectividad de la gestión pública territorial en el Departamento del Atlántico.

Se entregarán 130 equipos a las instituciones educativas seleccionadas, con el fin de facilitar la conectividad de los estudiantes a beneficiar. La cantidad de equipos a entregar dependerá de la población a beneficiar en cada institución educativa seleccionada.

Grupos de estudiantes de manera virtual desarrollarán las 5 sesiones de asesoría e implementación del desarrollo curricular y asistirán a los encuentros con el Gobierno Departamental. En total y mediante esta metodología virtual se beneficiarán 600 estudiantes y con el uso de los mismos equipos disponibles. Se garantizará que en el total de la población beneficiada tengan representación las 5 subregiones del Departamento del Atlántico.

Una vez culminadas las 5 sesiones virtuales estos grupos participarán en una sexta sesión presencial que consiste en una visita la Asamblea Departamental del Atlántico, durante la cual los estudiantes conocerán el recinto, y simularán una sesión de comisión o plenaria de la Asamblea del Atlántico. Los estudiantes serán transportados desde sus municipios hasta a la Asamblea en grupos de 100 estudiantes y dos acompañantes por cada institución educativa participante. Recibirán dos refrigerios y almuerzo.

4. Preparación y ejecución de 2 encuentros con el Gobierno, la Asamblea Departamental y/o Diputados.

	Se seleccionarán un total de 50 jóvenes voceros por encuentro, quienes asistirán a los dos encuentros con un acompañante y los demás estudiantes lo observarán a través de la transmisión vía web. Estos encuentros también podrán desarrollarse en alianza con la Confederación Nacional de Diputados en el marco de eventos nacionales con la participación de Diputados del país. En el marco de los 2 espacios de encuentro, los estudiantes interactuaran con las autoridades e intercambiaran experiencias, con el fin que sean capaces de ejercitar su capacidad de liderazgo. Para el desarrollo de estos encuentros se contará con representantes de los siguientes sectores: 1) Especialistas nacionales y/o internacionales en el tema. 2) Organizaciones, líderes sociales, rectores y grupos de estudiantes beneficiarios del proyecto. 3) Representantes del sector privado y la Academia. 4) Representantes de las autoridades competentes. Se contará con un equipo multidisciplinario que apoyará tanto las sesiones de trabajo como los encuentros con el fin de construir las conclusiones de las mismas y materializarlas a través de proyectos de ordenanza, debates de control político, acciones legales promovidas desde la Asamblea o proyectos de inversión por parte de la Gobernación respectiva en el marco del Plan de Desarrollo. Con este proyecto se pretende impactar 600 beneficiarios, como son estudiantes de los grados 8, 9, 10 y 11 y/o jóvenes líderes, 10 funcionarios públicos y 40 docentes de IE de municipios no certificados del Departamento del Atlántico.			
6. Clasificación UNSPSC:	ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción	
	1	93141500	Desarrollo y servicios sociales	
7. Plazo de ejecución:	El plazo del convenio de asociación será hasta el 31 de diciembre de 2021, o hasta finalizar actividades, sin que por ningún motivo la ejecución de estas supere la vigencia fiscal actual, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.			
8. Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del convenio de asociación es en el Departamento del Atlántico.			
9. Obligaciones del Departamento:	1. Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimiento de sus actividades. 3. Realizar la supervisión del convenio.			
10. Obligaciones generales y específicas de la entidad con quien se celebra convenio como ejecutora (las obligaciones generales cambiaran si se	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. 2. Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. 3. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 4. Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio.			

trata de contratos interadministrativos, o convenios donde el Departamento aporta recursos:	5. Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. 6. Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimiento de las actividades objeto del Convenio. 7. Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. 8. Coordinar con los diferentes actores municipales la actividad. 9. Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentarel informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este. 10. Asumir la organización general de las actividades programadas. 11. Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. 12. Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. 13. Presentar informes técnicos antes de cada pago. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Realizar un (1) taller de formador de formadores para 40 docentes, 10 funcionarios públicos 2. Capacitar 600 jóvenes estudiantes y/o líderes juveniles formados y con un ejercicio práctico de convivencia, participación ciudadana y corresponsabilidad. 3. Entrega de 130 equipos y 130 planes de conectividad. 4. Generar, gestionar, y facilitar todos los medios para generar mínimo dos (2) espacios de encuentro con el Gobierno Departamental ejecutados. 5. Entrega de 200 cartillas de actividades de implementación del desarrollo curricular del programa Asamblea más Visible.
11. Verificación de la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales:	La ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO PEQUENAS Y MEDIANAS EMPRESAS ACOPI SECCIONAL ATLANTICO es una entidad cuyo misión es unir esfuerzos alrededor de intereses comunes, para enfrentar los retos del proceso de industrialización que se llevaba a cabo en esa época; además, de representar a los pequeños industriales ante el Gobierno Nacional, entidad sin ánimo de lucro, que tiene presencia nacional a través de sus doce Seccionales en diferentes departamentos del país, como gremio que representa la Mipyme que impulsa el desarrollo económico y social del país. En consecuencia, la ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO PEQUENAS Y MEDIANAS EMPRESAS ACOPI SECCIONAL ATLANTICO, con NIT 890.101. 834-9 con domicilio en BARRANQUILLA, bajo el número 607 del libro I, se constituyó la entidad: ASOCIACION denominada ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO PEQUENAS Y MEDIANAS EMPRESAS ACOPI SECCIONAL ATLANTICO. Que dicha entidad obtuvo su PERSONERIA JURÍDICA mediante Resolución 969 el 02 de Noviembre de 1962 otorgada por GOBERNACION DEL ATLANTICO Que la referida Institución se considera idóneo para la ejecución del proyecto descrito en este estudio previo. De igual forma la entidad ha desarrollado diversas actividades en donde siempre ha demostrado cumplimiento en las obligaciones adquiridas con el mismo.

12. Valor estimado del contrato y/o convenio:

La inversión total del proyecto será por valor de: **SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$714.285.714.00 M/L)** de los cuales la Gobernación del Departamento del Atlántico aportará **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$500.000.000,00 M/L)** y la **ESAL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$214.285.714.00)** , equivalente al 30% del valor del proyecto.

Para cumplimiento de sus compromisos presupuestales, el Departamento dispone de CDP, amparado por los siguientes rubros.

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	2.3.2.02.02.008.086-1203001-83990 Todos los demás servicios no profesionales, técnicos y empresariales, n.c.p.	2.3.2.02.02.008.086-1203001-83990 Todos los demás servicios no profesionales, técnicos y empresariales, n.c.p.	10- SECRETARIA DEL INTERIOR	2202-RPDE-Tasa de seguridad	\$500.000.000.00
				TOTAL	\$ 500.000.000.00

13. Forma de Pago o desembolso:

El Departamento del Atlántico realizará el aporte de la siguiente manera:

Un primer desembolso correspondiente al 30 % del aporte de la Gobernación del Atlántico en calidad de pago anticipado el cual será desembolsado una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecido en las normas que rigen la materia, así como la aprobación de las garantías solicitadas, y la presentación del plan de trabajo del proyecto.

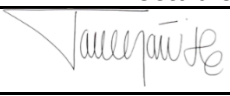
Un segundo desembolso correspondiente al 30% del aporte de la gobernación una vez transcurrido el primer mes de ejecución del convenio.

Un desembolso final correspondiente al 40% del aporte del Departamento una vez presentado el informe final de ejecución del convenio.

El segundo y último desembolso deben ir acompañados del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del convenio, certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad social y parafiscales, presentación de cuenta de cobro o factura y pago de los impuestos a que haya lugar.

14. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro

NUMER O:	202102975
VALOR:	\$500.000.00 0.00
FECHA:	26/10/2021

Presupuestal:		
15. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):	Nombre del Funcionario:	JAIME DAVID NAVARRO HERRERA
	Identificación del Funcionario:	8.248.261
	Cargo del Funcionario:	Subsecretario de participación comunitaria
	Dependencia:	Secretaría del Interior
16. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	EL ASOCIADO constituirá las siguientes garantías:	
	DE CUMPLIMIENTO. Por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término deduración del mismo y cuatro meses más.	
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más.	
	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato.	
17. Plazo de liquidación del contrato/Convenio	DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO. Por un monto equivalente al 100% del valor entregado por este concepto y unavigencia igual al termino de ejecución del convenio y cuatro meses más.	
	El convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley.	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto elestudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	JAIME DAVID NAVARRO HERRERA
	CARGO:	SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
	FECHA:	octubre de 2021
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de Despacho)	NOMBRE:	YESID SALOMÓN TURBAY PEREIRA
	CARGO:	SECRETARIO DEL INTERIOR
	FECHA:	OCTUBRE DE 2021
	FIRMA:	